



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 29 de junio de 2025	No.60
--------	--	-------

Sesión Pública Ordinaria del 29 de junio de 2025  
Presidencia: Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia.....	3
• Iniciativas.....	4
• Dictámenes.....	35
• Asuntos Generales.....	39
• Clausura de la Sesión.....	39

**DIRECTORIO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
**Presidente**

Dip. Gerardo Peña Flores  
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero  
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano  
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos  
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

**Diputados integrantes de la Legislatura 66**

**Grupo Parlamentario de MORENA**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera  
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez  
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera  
Dip. Francisca Castro Armenta  
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia  
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay  
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez  
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa  
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson  
Dip. Elvia Eguía Castillo  
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván  
Dip. Víctor Manuel García Fuentes  
Dip. Francisco Hernández Niño  
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez  
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo  
Dip. Lucero Deosdady Martínez López  
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda  
Dip. Alberto Moctezuma Castillo  
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo  
Dip. Gabriela Regalado Fuentes  
Dip. Eva Araceli Reyes González  
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica  
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández  
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional**

Dip. Gerardo Peña Flores  
Coordinador  
  
Dip. Ismael García Cabeza de Vaca  
Dip. Ma del Rosario González Flores  
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade  
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano  
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay  
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

**Fracción Parlamentaria del  
Partido Movimiento Ciudadano**

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero  
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

**Representante del  
Partido del Trabajo**

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

**Representante del Partido  
Verde Ecologista de México**

Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos

**Representante del Partido  
Revolucionario Institucional**

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

**Secretaría General**

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

**Departamento del Registro  
Parlamentario y Diario de los Debates**

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

**Versiones Estenográficas**

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.  
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.  
Cintya Marisol Guevara López.  
Víctor Hugo Martínez Pérez  
Ana María Medina Hernández  
Lilia Torres Alvarado  
Verónica Marisol Reséndez Reyes.

**Diseño de Portada y Colaboración**

Rogelio Guevara Castillo.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del **Acta Número 59**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 24 de junio del 2025.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

#### PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO

**SECRETARIOS: DIPUTADA MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES Y DIPUTADO VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES.**

**Presidenta:** Muy buenas tardes, Diputadas y Diputados, les pedimos tomar sus lugares para dar inicio a nuestra Sesión Ordinaria; por favor, favor de tomar sus lugares.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria; para tal efecto, solicito a la **Diputada Secretaria Ma del Rosario González Flores**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro electrónico de asistencia, existe quórum para iniciar la sesión.

**Presidenta:** Les solicitamos audio para la Diputada Secretaria Ma del Rosario González Flores, por favor.

**Secretaria:** Diputada Presidenta, con base en el registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **25** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal, para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, inciso a) y c), **se justifica la inasistencia de Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente y del Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa**, para esta sesión.

**Presidenta:** Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **catorce horas con quince minutos del 29 de junio del 2025**.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, me permito informar que, por Acuerdo de quienes integramos esta Mesa Directiva, se ha determinado **retirar el dictamen número 1 del Orden del Día que previamente se les había distribuido**, con el objeto de que sea puesto a discusión y votación en sesión posterior, y hacer de su conocimiento que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno y esta Presidencia, y con fundamento en los artículos 28 QUINQUIES, inciso f); 22, numeral 1, inciso a); y 83 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se ha determinado **incluir en la presente sesión, para su discusión y votación, tres dictámenes al presente Orden del Día**, por lo cual instruyo al personal de Servicios Parlamentarios distribuyan el nuevo Orden del Día.

**Presidenta:** Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al Orden del Día, que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, de Acta número 59, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2025. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 131, numeral 1; y 133, numeral 1, y se deroga el numeral 10, con sus incisos del a) al f) del artículo 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se deroga el Decreto número LXIV-847, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 117, Edición Vespertina, de fecha 30 de septiembre de 2021, y se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que ejecute una concesión con la empresa procesadora de residuos orgánicos HOVA GREEN, S.A.P.I DE C.V., misma que se instalará en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas, por un período de 20 años.. **VIII.** Asuntos Generales. **IX.** Clausura de la Sesión.

**Presidenta:** A continuación, procederemos a desahogar el **Acta 59** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, que en cumplimiento del artículo 83, numeral 6 de la Ley interna de este Congreso, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el día **24 de junio del presente año**, implícitos en el Acta de referencia.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, solicitamos orden y tomen sus lugares para continuar con nuestra sesión.

**Secretario:** Por instrucción de la Presidencia, daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de junio del actual, siendo los siguientes: En observancia al artículo 83, numeral 6 de la Ley interna que rige el funcionamiento del Congreso del Estado, se dan a conocer los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria** celebrada el **24 de junio del año en curso**, implícitos en el **Acta número 59**, siendo los siguientes: **1.** Se **aprueba por unanimidad** el contenido del Acta número 58 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 17 de junio del presente año. **2.** Se **aprueba por unanimidad** la dispensa de turno a comisiones y el proyecto resolutivo de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de su competencia, solicita a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, para que dé trámite a la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un artículo 162 Bis al Código Penal Federal. **3.** Se aprobaron los siguientes dictámenes: Con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2, inciso d) de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 26 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, hace una atenta y respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezcan mecanismos de colaboración y coordinación con los 22 Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), así como con los Coordinadores de la Guardia Estatal asignados a cada uno de estos centros, con el propósito de fortalecer la seguridad en los planteles escolares de sus respectivas demarcaciones, con la finalidad de impulsar de manera prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las brigadas preventivas de seguridad escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo previsto en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 3, párrafo 1, inciso a); y 9, párrafo 2 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que en ejercicio de sus atribuciones, proponga a la Secretaría de Educación Pública Federal, implementar contenidos regionales con pedagogías activas en materia de educación cívica en el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace una atenta solicitud a los 43 Ayuntamientos y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para informar sobre las medidas preventivas e interinstitucionales que están realizando con motivo del inicio de la temporada de huracanes y lluvias en territorio tamaulipeco. Con relación a los anteriores asuntos, se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el contenido del **Acta número 59**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidenta:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 85 TER del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por: **29 votos a favor**.

**Presidenta:** Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida.

**Presidenta:** Antes, esta Presidencia instruye al personal del Departamento de Seguridad de este Congreso verificar la acreditación de las personas que se encuentran en sala de sesiones.

**Presidenta:** Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

**Presidenta:** En este tenor, solicito al **Diputado Secretario Víctor Manuel García Fuentes**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** Se recibió del **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI, del artículo 3 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado**. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Deporte**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Se recibió de los **integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano**, **Iniciativa de Decreto de reforma al artículo 13, fracción IX recorriendo las fracciones subsecuentes de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se turna a las **comisiones unidas de Salud y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Se recibió del **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Administración**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Se recibió del **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, integrante del **Grupo Parlamentario de MORENA**, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIII, del artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas**. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Diputadas y Diputados, esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados: Isidro Jesús Vargas Fernández, Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, Diputada Francisca Castro Armenta, Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, Diputado Armando Javier Zertuche Zuani y Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, para presentar Iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta, si además alguno de ustedes, desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Diputado Alberto Moctezuma Castillo.

¿Alguna Diputada o Diputado que vaya a presentar iniciativa?

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Adelante, **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.**

**Presidenta:** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, se determinó que la participación de las Diputadas y Diputados en el apartado de iniciativas sea hasta por 5 minutos y debiendo entregar la iniciativa a esta Mesa Directiva.

**Presidenta:** Adelante, **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.**

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Honorable Asamblea Legislativa, Mesa Directiva, con la venia, Diputada Presidenta. La presente iniciativa tiene que ver con una reforma a la Ley de Adultos de las Personas, a la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas. La presente iniciativa tiene como fin establecer un marco jurídico estatal en la materia, para que se designe, por parte de los municipios, personas responsables de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a fin de garantizar la protección y el respeto de sus derechos. En la Constitución se establece en los protocolos que todas las personas gozarán de los derechos establecidos en la misma. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores garantiza sus derechos, dentro de los cuales se encuentran la integridad, dignidad, preferencia, certeza jurídica, protección de la salud, la alimentación, familia, educación, trabajo y sus capacidades económicas, a fin de recibir asistencia social, la participación en la denuncia popular y acceso a los servicios. Derechos que, de igual manera, son garantizados en dicha ley. Actualmente, el DIF estatal cuenta con una Procuraduría de la Defensa de las Niñas, Niños y Adolescentes y una Procuraduría de los Adultos Mayores; así no sucede en los municipios, en los cuales esta iniciativa tiene como propósito ese fin, una reforma al artículo 4, que reza de la siguiente forma: "En cada municipio podrán designarse personas responsables de la Procuraduría de la Defensa de los Adultos Mayores, a fin de garantizar la protección y el respeto a sus derechos." Se incorpora una disposición transitoria, que los ayuntamientos podrán implementar lo dispuesto en el presente de manera progresiva, conforme a su capacidad presupuestal y operativa, priorizando aquellas acciones que contribuyan al bienestar de la población. Por la cuarta transformación de la vida pública de México, la firma un servidor. Es cuanto.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, se turna a las **comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables y Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Damos el uso de la voz a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**. Adelante, Diputada.

**Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, y saludo con mucho gusto a quienes nos acompañan en galerías y a través de los medios digitales. El día de hoy, me permito hacer uso de la voz con el objeto de presentar una **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR CON EL PLENO RESPETO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE ELABOREN Y ACTUALICEN SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN A LA CIUDADANÍA INCIDIR ACTIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DE SU COMUNIDAD.** En el análisis de la Ley de Participación Ciudadana, vimos que solamente el Municipio de Victoria cuenta con un reglamento de participación ciudadana debidamente publicado, hace falta para fortalecer los mecanismos y los instrumentos de participación, pues primero que existan en los diferentes ayuntamientos, pues las convocatorias debidas, para que la ciudadanía, colectivos, organizaciones civiles o personas interesadas en el desarrollo de diferentes políticas públicas, puedan acceder

a ser escuchados y también a poder evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas. Cabe señalar que en el análisis de políticas, como la política de obra pública, la política de infraestructura hídrica, que es un tema que aqueja a muchos municipios de nuestro Estado, el desarrollo de la política de vivienda y de las políticas públicas que involucran infraestructura, uno de los principales retos que enfrentan los municipios es la continuidad después de que termina un trienio, que termina un gobierno municipal, llega otro gobierno a veces de un color o un partido distinto y no da continuidad a proyectos de infraestructura, que deberían ser considerados patrimonio de la ciudadanía. Por ejemplo, en Ciudad Victoria ha sido un reto tan importante para los gobiernos municipales el que no se le haya dado continuidad a los proyectos de infraestructura hídrica, que son proyectos que no están, no tienen una visión a 3 años, que dura un trienio o un gobierno municipal, sino que son proyectos a 10 años, a 20 años o incluso a 30 años. Programas Nacionales de Desarrollo, como el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial, por ejemplo, mencionan la participación ciudadana como un instrumento indispensable para proteger la continuidad de estos proyectos de infraestructura. Entonces, si queremos ver continuidad en los proyectos estratégicos de nuestros municipios, necesitamos garantizar la participación ciudadana, porque el pueblo siempre será el mejor contralor de la continuidad de los gobiernos municipales. Será quien podrá apropiarse de estos proyectos estratégicos y que, sin importar que un gobierno municipal termine y otro empiece, podrán velar por la continuidad y el seguimiento, y evaluar que el presupuesto público que les pertenece se aplique de la manera correcta. Entonces, el día de hoy, compañeras y compañeros, yo propongo esta iniciativa con Punto de Acuerdo para garantizar y sentar las bases de la participación ciudadana, de la mano de las y los alcaldes, de la mano de los 43 ayuntamientos para que publiquen sus reglamentos de participación ciudadana. Muchas gracias. Es cuanto.

**Presidenta:** Diputada, le pedimos la iniciativa, por favor.

**Presidenta:** Podemos abrir el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**. Puede solicitar el uso de la voz, en su sistema, Diputada, por favor. Solicito a sistemas. Listo, Diputada.

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, para ver si me pudiera adherir a su iniciativa.

**Presidenta:** Asimismo, pueden abrir el micrófono a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**. Igualmente, Diputada, le solicito ahí en su sistema.

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** Solicitarle a la Diputada, si nos permite, adherirnos como Grupo Parlamentario de MORENA a su iniciativa.

**Presidenta:** Abrimos el micrófono a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**.

**Diputada Elvia Eguía Castillo.** De igual manera, solicitarle a la Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, adherirme a su iniciativa.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, se turna a las **comisiones unidas de Asuntos Municipales y de Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Damos el uso de la voz al **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, presentaré una síntesis de la iniciativa, por lo que solicito se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates y demás Registros Parlamentarios. El suscrito Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El objeto de la presente iniciativa consiste en realizar un llamado a los 43 ayuntamientos de la entidad para que informen si ya cuentan con el Reglamento Municipal de Protección Animal, en observancia a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas. La importancia de que los ayuntamientos cuenten con un Reglamento de Protección Animal radica en asegurar que los animales sean tratados de manera humanitaria y respetuosa, además de prevenir el deterioro del medio ambiente. Este reglamento también debe establecer las obligaciones, responsabilidades de los propietarios, poseedores o encargados de los animales, promoviendo su bienestar, la tenencia responsable, el control de la población y su desarrollo. A través de estas políticas públicas, se fomenta la protección, conservación y respeto por la biodiversidad, buscando una convivencia armoniosa entre los seres humanos y todas las formas de vida animal. Asimismo, garantiza que estas actividades se realicen en condiciones humanitarias y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente. Además, la protección animal está estrechamente relacionada con la salud pública, ya que el maltrato animal puede estar vinculado a comportamientos violentos hacia las personas. Al establecer normas claras y sanciones para quienes infrinjan estas reglas, los municipios pueden promover un entorno más seguro y respetuoso para todos y todas, incluyendo los animales. Esto, a su vez, contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a fortalecer la cohesión social. Según la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE), un 60% de las enfermedades infecciosas humanas conocidas son de origen animal (animales domésticos o salvajes). Pasa lo mismo con el 75% de los agentes patógenos causantes de enfermedades infecciosas emergentes del ser humano. Por lo tanto, la sanidad animal es fundamental para el mantenimiento de la salud pública. Al vincular a los seres humanos, los animales y el medio ambiente, puede ayudar a abordar todo el espectro del control de enfermedades (desde la prevención hasta la detección, la preparación, la respuesta y la gestión) y contribuir a la seguridad sanitaria. El enfoque puede aplicarse a nivel comunitario, municipal, regional, nacional y global, porque se basa en una gobernanza, comunicación, colaboración y coordinación compartidas y eficaces. De esta manera, implementación de las normativas facilita que las personas comprendan mejor los beneficios, riesgos, compensaciones y oportunidades para impulsar soluciones equitativas e integrales. La Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas en su artículo 7 establece facultades en el ámbito de su competencia a los municipios, especificando en su fracción XII, la elaboración del Reglamento Municipal de Protección Animal. El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49, fracción III dispone como facultades y obligaciones de los Ayuntamientos *“Formular, aprobar, homologar con las leyes estatales o generales con las que se vinculen y mantener actualizados los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas”*. Por lo tanto y por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien poner a su consideración el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislación 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado, para que informen a esta Soberanía si cuenta con el reglamento municipal de protección animal actualizado en concordancia con las leyes vigentes. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio de 2025. Atentamente, un servidor. Es cuanto.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

“Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2025

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción 1 y 64 fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SI CUENTAN CON EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL ACTUALIZADO DE ACUERDO A LAS LEYES VIGENTES**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente iniciativa consiste en realizar un llamado a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que informen si ya cuentan con el Reglamento Municipal de Protección Animal, en observancia a la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas. De igual forma, se busca que los municipios que ya cuentan con esta normativa actualicen sus reglamentos conforme a las leyes vigentes.

La importancia de que los ayuntamientos cuenten con un Reglamento de Protección Animal radica en asegurar que los animales sean tratados de manera humanitaria y respetuosa, además de prevenir el deterioro del medio ambiente. Este reglamento también debe establecer las obligaciones y responsabilidades de los propietarios, poseedores o encargados de los animales, promoviendo su bienestar, la tenencia responsable, el control de la población y su desarrollo. A través de estas políticas públicas, se fomenta la protección, conservación y respeto por la biodiversidad, buscando una convivencia armoniosa entre los seres humanos y todas las formas de vida animal. Asimismo, garantiza que estas actividades se realicen en condiciones humanitarias y en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Además, la protección animal está estrechamente relacionada con la salud pública, ya que el maltrato animal puede estar vinculado a comportamientos violentos hacia las personas. Al establecer normas claras y sanciones para quienes infrinjan estas reglas, los municipios pueden promover un entorno más seguro y respetuoso para todos, incluidos los animales. Esto, a su vez, contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a fortalecer la cohesión social.

Por otra parte, la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** desarrolló un plan de acción conjunto integral llamado “Una Sola Salud” (*One Health*) que es un enfoque integrado y unificador que tiene como objetivo equilibrar y optimizar de manera sostenible la salud de las personas, los animales y los ecosistemas.

Según la **Organización Mundial de la Sanidad Animal (OIE)**, un 60 por ciento de las enfermedades infecciosas humanas conocidas son de origen animal (animales domésticos o salvajes). Pasa lo mismo con el 75 por ciento de los agentes patógenos causantes de enfermedades infecciosas emergentes del ser humano. Por lo tanto, la sanidad animal es fundamental para el mantenimiento de la salud pública.

Al vincular a los seres humanos, los animales y el medio ambiente, Una Sola Salud puede ayudar a abordar todo el espectro del control de enfermedades (desde la prevención hasta la detección, la preparación, la respuesta y la gestión) y contribuir a la seguridad sanitaria. El enfoque puede aplicarse a nivel comunitario, municipal, regional, nacional y global, porque se basa en una gobernanza, comunicación, colaboración y coordinación compartidas y eficaces.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

De esta manera, implementación de las normativas facilita que las personas comprendan mejor los beneficios, riesgos, compensaciones y oportunidades para impulsar soluciones equitativas e integrales.

Los reglamentos son normas jurídicas de menor jerarquía que las leyes, que sirven para completar y ampliar el contenido de una ley<sup>1</sup>. Algunas leyes necesitan de reglamentos para poder implementarse de manera efectiva y asegurar su cumplimiento. Estos reglamentos explican en detalle cómo se deben aplicar las leyes, estableciendo procedimientos específicos y normas que ayudan a evitar confusiones y conflictos. Además, los reglamentos permiten adaptar las leyes a situaciones prácticas y en constante cambio, garantizando que sigan siendo relevantes y eficaces.

Ahora bien, la expedición de reglamentos de protección animal por parte de los ayuntamientos tiene relación con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en particular:

**Objetivo 3. Salud y bienestar:** La protección animal está relacionada con la salud pública y el bienestar humano, ya que el maltrato animal puede estar vinculado a comportamientos violentos hacia las personas y a la propagación de enfermedades zoonóticas.

**Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles:** La implementación de reglamentos de protección animal contribuye a crear ciudades más sostenibles y seguras, donde se promueve el respeto y la compasión hacia todos los seres vivos.

**Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas:** La protección animal se relaciona con la promoción de la justicia y la institucionalidad, ya que implica establecer normas claras y sanciones para quienes infrinjan las leyes y reglamentos de protección animal.

Estos objetivos están interconectados y la protección animal puede tener un impacto positivo en varios de ellos. Al promover el bienestar animal, los ayuntamientos pueden contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y a crear comunidades más sostenibles y justas.

Es necesario remarcar que el 3 de diciembre de 2024 entró en vigor la reforma a **los artículos 3o., 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, donde se establece que el cuidado animal sea una responsabilidad coordinada entre los gobiernos federal, estatal y **municipal**; además, estipula que se legislará para un trato justo y digno, al reconocer la importancia de los animales en la vida de las personas y el entorno. Además, se derogaron todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en dicho decreto.

Por otra parte, la **Constitución Política del Estado de Tamaulipas en su artículo 18, fracción IX**, establece la obligación de todos los habitantes a respetar la vida y la integridad de los animales como seres sintientes, así como a brindarles un trato digno.

**Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas en su artículo 7** establece facultades en el ámbito de su competencia a los municipios, especificando en su fracción XII, la elaboración del **Reglamento Municipal de Protección Animal**.

El **Código Municipal para el Estado de Tamaulipas** en su artículo 49, fracción III dispone como facultades y obligaciones de los Ayuntamientos *“Formular, aprobar, homologar con las leyes estatales o generales con las que se vinculen y mantener actualizados los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás*

*disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo [...] Así también deben formular, aprobar, homologar y mantener actualizados los reglamentos con los que obligadamente deben contar en observancia a leyes locales y generales para regular atribuciones que les son conferidas respecto a materias concurrentes en cuanto a su competencia”.*

En conclusión, queda clara la justificada premisa de impulsar en los municipios la expedición del Reglamento Municipal de Protección Animal, así como llevar a la práctica los preceptos que lo contengan.

Por todo lo antes expuesto y fundado, tengo a bien poner a su consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado, para que informen a esta soberanía si cuenta con el reglamento municipal de protección animal actualizado en concordancia a las leyes vigentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 29 días del mes de junio de 2025.

#### **A T E N T A M E N T E**

#### **DIP. SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO”**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Asuntos Municipales y Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Damos el uso de la voz a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**.

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.** Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación y a todos los que nos ven por las diferentes plataformas digitales. La suscrita Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante este Pleno Legislativo a promover: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 QUINQUIES A LA LEY DE TRÁNSITO. OBJETO DE LA INICIATIVA.** Establecer en la Ley de Tránsito del Estado de Tamaulipas que, cuando una persona propietaria de un vehículo haya sido objeto de remolque a solicitud de una autoridad de tránsito, y posteriormente se determine que no existió falta administrativa ni hecho ilícito alguno, no estará obligada al pago del servicio de grúa ni de depósito vehicular correspondientes, o bien tendrá derecho a la devolución del monto pagado por dichos conceptos. Uno de los problemas más frecuentes y sensibles para quienes cuentan con algún automóvil es el remolque injustificado de vehículos particulares, ya sea por errores de criterio de las autoridades de tránsito o por procedimientos administrativos mal ejecutados. En muchos casos, los ciudadanos deben cubrir tarifas de grúa y pensión vehicular aun cuando posteriormente se determine que no existió ninguna falta administrativa ni conducta ilícita. Esta situación representa una clara injusticia, que no solo afecta

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

el bolsillo de las personas, sino que normaliza el abuso institucional. Dicha problemática es más grave cuando se trata de jefes o jefas de familia que, además de enfrentar los costos de la vida diaria, deben absorber gastos derivados de decisiones arbitrarias de agentes viales. Esta carga económica, injustificada por completo, no solo vulnera su patrimonio, sino también su dignidad. Por ello, esta iniciativa busca establecer una regla clara en la Ley de Tránsito: cuando la autoridad competente determine que el arrastre fue injustificado, porque no existió infracción ni delito, no deberá cobrarse la tarifa de grúa ni de depósito vehicular; y si ya fue pagada, deberá devolverse. Esta disposición tiene como objetivo disuadir actos abusivos, dar certeza jurídica a los ciudadanos y consolidar el principio de responsabilidad institucional. Por eso, esta adición al artículo 14 Quinquies busca garantizar una reparación justa, directa y clara: si el ciudadano demuestra que el arrastre fue indebido, no paga; y si ya pagó, se le regresa su dinero. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Es cuanto.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso la iniciativa presentada por la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Damos el uso de la voz a la **Diputada Francisca Castro Armenta**.

**Presidenta:** Pueden abrir el micrófono, por favor, al **Diputado Juan Carlos Zertuche Romero**.

**Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.** Solamente solicitarle a la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, si nos permite, sumarnos a su iniciativa.

**Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.** Con gusto, Diputado. Gracias.

**Diputado Juan Carlos Zertuche Romero.** A la orden.

**Diputada Francisca Castro Armenta.** Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. El tema de la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO** se centra en solicitar información a la Secretaría de Economía y Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas para conocer las políticas públicas y las iniciativas existentes que promuevan las estrategias de fomento a la innovación y el emprendimiento en los sectores económicos prioritarios de la entidad, con la finalidad de apoyar a difundir la diversificación productiva, potenciar la competitividad regional y generar nuevas oportunidades de desarrollo económico y social sostenible. El dinamismo económico y la competitividad territorial en el presente siglo XXI se encuentran esencialmente vinculados a la capacidad de una región para fomentar la innovación, el desarrollo tecnológico, económico y la articulación de un espacio propicio para el emprendimiento de alto impacto. En este contexto, el Estado de Tamaulipas, en apego a los principios de desarrollo integral y sustentable establecidos en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha demostrado una visión estratégica al priorizar la innovación y el fomento empresarial como pilares esenciales para el crecimiento económico sostenido y la generación del valor agregado. La entidad federativa, en virtud de sus ventajas geoeconómicas y su capital humano, cuenta con sectores estratégicos de significativo potencial para la diversificación en desarrollo productivo; estos incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, el sector energético, la manufactura avanzada, la industria automotriz y de autopartes, la metalmecánica, la de logística, comercio exterior y su robusta infraestructura portuaria en Altamira, Tampico, en el nuevo puerto de Matamoros y sus cruces fronterizos, así como la innovación en procesos, la digitalización aduanera y el desarrollo de centros...

**Presidenta:** Un momento, Diputada. Les solicitamos guardar silencio en respeto a la oradora que está presentando su iniciativa. Gracias. Diputada, adelante.

**Diputada Francisca Castro Armenta.** ...la digitalización aduanera y el desarrollo de centros logísticos especializados permitirán optimizar las cadenas de suministro y potenciar el intercambio comercial. Conocer para este Honorable Congreso todos los elementos permitirá orientar las iniciativas hacia las necesidades que el Ejecutivo ya está aplicando en nuestra entidad. En virtud de lo expuesto y con la convicción de que el impulso sostenido a la innovación y el emprendimiento es una inversión en el futuro próspero de Tamaulipas, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y en atención a los principios de desarrollo integral y sustentable, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Economía y Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para conocer las iniciativas de fomento a la innovación y el emprendimiento en sectores estratégicos que impulsan la diversificación económica y la generación de oportunidades sostenibles para el talento local. Por su atención. Muchas gracias. Atentamente, Diputada Francisca Castro Armenta.

**Presidenta:** Gracias, Diputada.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso la iniciativa presentada por la **Diputada Francisca Castro Armenta**, se turna a la **comisiones unidas de Gobernación y de Economía, Industria y Comercio**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Damos el uso de la voz al **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez.**

**Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez.** Buenas tardes, con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales. La presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** tiene por objeto primordial dirigir una respetuosa y atenta solicitud a los H. Ayuntamientos de los 43 municipios que integran el Estado de Tamaulipas, con el propósito de que, en el proceso de elaboración y subsiguiente presentación de sus respectivas Leyes de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal, se adopte e integre de manera explícita y estratégica el enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como las metas específicas delineadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esta integración persigue la armonización de la planificación financiera local con los compromisos globales y nacionales en materia de desarrollo sostenible, fomentando una gestión pública municipal que responda eficazmente a los desafíos y oportunidades inherentes al siglo XXI. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, unánimemente adoptada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, representa una hoja de ruta transformadora y universal orientada a garantizar un futuro próspero y equitativo para la humanidad y el planeta. Dicha agenda se estructura en torno a 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas interconectadas e indivisibles, diseñadas para abordar de manera integral y multidimensional los retos más acuciantes de nuestra era, tales como la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, la reducción de las desigualdades, la acción climática, la protección de los ecosistemas terrestres y marinos, la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, la justicia y el fortalecimiento de las instituciones. La naturaleza interdependiente de estos objetivos subraya la imperatividad de un enfoque holístico que articule de manera sinérgica las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo. Las Leyes de Ingresos municipales constituyen el cimiento sobre el cual se asienta la autonomía hacendaria de los ayuntamientos y representan el instrumento jurídico-financiero por

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

excelencia para la planificación y gestión de los recursos públicos en el ámbito local. Estas disposiciones normativas no solo pormenorizan las fuentes de ingreso y los montos estimados de recaudación, sino que, de manera inherente, reflejan las prioridades de gasto y las políticas públicas que cada ente municipal se propone instrumentar durante un determinado ejercicio fiscal. Son, en esencia, la expresión financiera de la voluntad política y las aspiraciones de desarrollo de una comunidad. La integración del enfoque de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la formulación de las Leyes de Ingresos municipales representa una oportunidad inédita para potenciar la capacidad de los gobiernos locales de contribuir efectivamente a la consecución de la Agenda 2030. La incorporación de esta perspectiva en el instrumento rector de los ingresos municipales no debe percibirse como una carga administrativa adicional, sino como una herramienta inherente para optimizar la gestión financiera y amplificar el impacto de las políticas públicas en el ámbito local. Al alinear las estrategias de recaudación, los municipios del Estado de Tamaulipas se encontrarán en una posición ventajosa para atraer inversión, consolidar la confianza de los ciudadanos y de los actores externos, y, en última instancia, coadyuvar a la construcción de comunidades más prósperas, equitativas, resilientes e inclusivas. Por lo anterior, el Punto de Acuerdo que se propone quedaría de la siguiente manera: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y a la autonomía municipal, exhorta atentamente a los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas para que consideren los objetivos de desarrollo Sostenible, en la planeación y presentación de sus Leyes de Ingresos para el siguiente ejercicio fiscal. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y de Asuntos Municipales**.

**Presidenta:** Podemos abrir el micrófono a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, por favor. Le pido solicitar. Ahí está, Diputada, ya gracias.

**Diputada Elvia Eguía Castillo.** Preguntarle al Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez si me puedo adherir a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Abrimos el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, también, si me permite unirme a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Abrimos el micrófono a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, por favor.

**Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.** (inaudible) ... Gracias.

**Presidenta:** Abrimos el micrófono a la **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, por favor.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Gracias, Presidenta, si nos permite el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, de sumarnos como Grupo Parlamentario de MORENA a su iniciativa.

**Presidenta:** Gracias. Se turna a **Gobernación, Asuntos Municipales y Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la voz el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Con la venia de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, saludo con gusto a todos los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de los medios, distintas plataformas digitales. Me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene como objeto **EXPEDIR LA LEY DE PROMOCIÓN, REPITO, LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA MOVILIDAD DE ELÉCTRICA O ELECTROMOVILIDAD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, a fin de lograr la articulación de políticas y programas en los ámbitos estatales y municipales, asegurando una implementación efectiva y coordinada, siendo una herramienta esencial para enfrentar los desafíos ambientales, económicos y sociales, garantizando un mejor futuro para las y los tamaulipecos. Nuestro país enfrenta actualmente grandes retos y desafíos ambientales, en los cuales Tamaulipas tiene un papel trascendental. Todas las acciones que se realicen en favor del ciudadano, del medio ambiente, resultan necesarias y oportunas hoy en día. Ejemplo claro de estas problemáticas: es nuestro modelo de transporte, tanto público como privado, mismo que casi en su totalidad es dependiente del combustible fósil y, por lo tanto, responsable del 25% de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero, además de los grandes contaminantes atmosféricos en zonas urbanas e incluso rurales. Esta problemática tiene efectos negativos directos sobre la calidad del aire y, por consiguiente, genera detrimento a la salud pública, trayendo consigo afectaciones a la competitividad económica y el incumplimiento de acuerdos internacionales a los que México forma parte. Es necesario, y nuestro deber como legisladores y legisladoras, impulsar acciones legislativas que ayuden a contrarrestar esta problemática, ya que, si nos quedamos de brazos cruzados, el futuro será muy complicado en materia medioambiental. Por tanto, debemos legislar para hoy, pero también con el pensamiento en mañana.

**Presidenta:** Permítame un segundo, Diputado. Les voy a pedir a todos, por favor, que guarden silencio para seguir escuchando al Diputado. Adelante.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Gracias, Presidenta. Por su parte, la agenda 2030 señala dentro de sus objetivos y metas de desarrollo, garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, aumentando considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas y duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética, además de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Es aquí donde surge un término con el que quizá muchas y muchos no estemos aún familiarizados, este es la electromovilidad, la cual se define como el uso de tecnologías de propulsión eléctrica en el transporte, ya sea de forma total o parcial. Implica el uso de vehículos eléctricos como coches, bicicletas, scooters, autobuses y otros medios de transporte que funcionan con motores eléctricos en lugar de motores de combustión interna. Podemos ver como un futuro lejano el utilizar vehículos eléctricos en nuestro Estado, sin embargo, esto ya se da, quizá a muy pequeña escala, pero ya existe esta realidad entre nosotros. Es conocido que el objetivo claro del actual gobierno es que Tamaulipas sea un Estado líder en el desarrollo productivo, innovación y bienestar para todas y todos, consolidándose como uno de los mejores destinos de inversión, también desarrollo industrial y creación de negocios, todo esto de la mano con energías limpias y vanguardistas. Compañeras y compañeros Diputados, la transición hacia la movilidad eléctrica o electromovilidad representa una oportunidad única para impulsar el crecimiento económico y la competitividad de Tamaulipas en el mercado global de vehículos. Además, es fundamental legislar con visión a futuro de forma responsable, sentando las bases para contar con un marco regulatorio integral que promueva y apoye la adopción de la movilidad eléctrica o electromovilidad a nivel estatal. Dado en dado el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hoy 29 de junio de 2025, por la cuarta transformación de la vida pública de México. Armando Javier Zertuche Zuani. Diputada, muchas gracias.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

*Se inserta la iniciativa íntegramente:*

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **Armando Javier Zertuche Zuani**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA O ELECTROMOVILIDAD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

### **OBJETO DE LA PRESENTE**

La presente acción legislativa tiene por objeto expedir la Ley de Promoción y Fomento a la Movilidad Eléctrica o Electromovilidad para el Estado de Tamaulipas, a fin de lograr la articulación de políticas y programas en los ámbitos estatal y municipal, asegurando una implementación efectiva y coordinada, siendo una herramienta esencial para enfrentar los desafíos ambientales, económicos y sociales, garantizando un mejor futuro para las y los tamaulipecos.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro país enfrenta actualmente grandes retos y desafíos ambientales en los cuales Tamaulipas tiene un papel trascendental, todas las acciones que se realicen en favor del cuidado del medioambiente resultan necesarias y oportunas hoy en día.

Uno de esos grandes retos lo enfrentamos las y los tamaulipecos a diario, esto es contener y reducir los gases de efecto invernadero y demás agentes contaminantes que representan una amenaza creciente para el Estado y para México.

Un ejemplo claro de esta problemática es nuestro modelo de transporte tanto público como privado, mismo que casi en su totalidad, es dependiente de combustibles fósiles y por tanto, responsable del 25 % de las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero (GEI), además de los grandes contaminantes atmosféricos en zonas urbanas e incluso rurales.

Este fenómeno, conocido como calentamiento global y/o cambio climático, se manifiesta en alteraciones climáticas severas como sequías, problemas en la producción de alimentos, incendios, inundaciones, heladas y lluvias intensas en periodos atípicos, situaciones de las que sin duda hemos sido testigos en Tamaulipas durante los últimos años.

Esta problemática tiene efectos negativos directos sobre la calidad del aire y, por consiguiente, genera detrimento en la salud pública, trayendo consigo afectaciones a la competitividad económica y el incumplimiento de acuerdos internacionales de los que México forma parte.

Es necesario y nuestro deber como legisladoras y legisladores, impulsar acciones legislativas que ayuden a contrarrestar esta problemática, ya que, si nos quedamos de brazos cruzados, el futuro será muy complicado en materia de medioambiente, debemos legislar para hoy, pero también con el pensamiento en mañana.

La agenda 2030 señala dentro de sus objetivos y metas de desarrollo, garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos, aumentando considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas y duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética, además de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Es conocido que los lugares en el mundo donde se ha logrado una reducción significativa de emisiones de gases de efecto invernadero y agentes contaminantes, han sido mediante tecnologías innovadoras que incluyen la iluminación de edificaciones, la transición a medios de transporte terrestre más limpios, el uso de energías renovables, la mejora en la eficiencia energética de aparatos existentes y cambios en las prácticas de gestión y en el comportamiento de los consumidores.

Es aquí donde surge un término con el que quizá muchas y muchos no estemos aún familiarizados, este es la electromovilidad, la cual se define como el uso de tecnologías de propulsión eléctrica en el transporte, ya sea de forma total o parcial.

Implica el uso de vehículos eléctricos como coches, bicicletas, scooters, autobuses y otros medios de transporte que funcionan con motores eléctricos en lugar de motores de combustión interna. La electromovilidad busca reducir la dependencia de combustibles fósiles y disminuir las emisiones contaminantes, contribuyendo a un transporte más sostenible y amigable con el medio ambiente.

La Ley General de Movilidad y Seguridad Vial menciona que autoridades, en sus ámbitos de competencia, deberán satisfacer los requerimientos de movilidad procurando los menores impactos negativos en la calidad de vida de las personas, en la sociedad y en el medio ambiente, esto en favor de las futuras generaciones.

Además de lo anterior, señala que las políticas en materia de movilidad deberán fomentar la resiliencia de las personas, de la sociedad y del sistema de movilidad, frente a los efectos negativos del cambio climático. Asimismo, las autoridades competentes aplicarán medidas para controlar y reducir los efectos negativos en la sociedad y en el medio ambiente, derivados de las actividades de transporte, en particular, la congestión vehicular, la contaminación del aire, la emisión de gases de efecto invernadero.

La Ley de Movilidad para el Estado de Tamaulipas, señala dentro de sus principios, el de sustentabilidad, mismo que señala Sustentabilidad: encaminar las acciones al respeto y atención prioritaria del derecho a la movilidad, analizando el impacto que las mismas tendrán en el desarrollo social, económico y ambiental, a fin de no comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

Podemos ver como un futuro lejano el utilizar vehículos eléctricos en nuestro Estado, sin embargo, esto ya se da, quizá a muy pequeña escala, pero ya existe esta realidad entre nosotros, la adopción de vehículos que incluyen componentes de impulso electrificado representa un avance muy importante para disminuir la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en el sector del transporte. Durante las últimas dos décadas, estos vehículos han visto significativas mejoras tecnológicas, lo que ha llevado a una reducción en sus costos y en su impacto ambiental.

La presente propuesta se basa en varios aspectos fundamentales, pero principalmente, la necesidad de combatir el cambio climático y reducir la contaminación atmosférica. Es evidente, que la movilidad eléctrica o electromovilidad surge como una solución efectiva para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la calidad del aire en las ciudades, lo cual impacta positivamente en la salud pública.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

La transición hacia la movilidad eléctrica o electromovilidad representa una oportunidad única para impulsar el crecimiento económico y la competitividad de Tamaulipas en el mercado global de vehículos electrificados.

Esta ley sentará las bases y los incentivos para en el futuro próximo contar con inversión en el sector, generando empleo y fortaleciendo la cadena de suministro nacional, además, la adopción de vehículos electrificados contribuirá a reducir la dependencia de combustibles fósiles, promoviendo el uso de energías renovables, disminuyendo la vulnerabilidad económica del país ante fluctuaciones en los precios internacionales del petróleo.

Además, esta ley tendrá un papel fundamental en la estimulación de la innovación tecnológica y la formación de capital humano en el ámbito de la movilidad eléctrica o electromovilidad, además de la creación de incentivos y programas de apoyo que fomentarán la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, así como la capacitación y especialización de técnicos y profesionales.

Compañeras y compañeros Diputados, es fundamental legislar con visión a futuro de forma responsable, sentando las bases para contar con un marco regulatorio integral que promueva y apoye la adopción de la movilidad eléctrica o electromovilidad a nivel estatal.

La Ley de Promoción y Fomento a la Movilidad Eléctrica o Electromovilidad permitirá la articulación de políticas y programas en los ámbitos estatal y municipal, asegurando una implementación efectiva y coordinada, estableciendo estándares técnicos y de seguridad, esta acción legislativa, es una herramienta esencial para enfrentar los desafíos ambientales, económicos y sociales, garantizando un mejor futuro para las y los tamaulipecos.

### PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta, la más alta tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto:

### DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA O ELECTROMOVILIDAD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ÚNICO.** Se expide la Ley de Promoción y Fomento a la Movilidad Eléctrica o Electromovilidad para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### **Ley de Promoción y Fomento a la Movilidad Eléctrica o Electromovilidad**

#### **Título Primero**

#### **Disposiciones Generales**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 1.** La presente ley es de orden público, interés y observancia general en el Estado de Tamaulipas y tiene por objeto impulsar, fomentar, promover y difundir el desarrollo y adopción de tecnologías de movilidad automotriz bajas en emisiones contaminantes provenientes de combustibles fósiles, con el fin de coadyuvar en materia de protección al ambiente y desarrollo sustentable, manteniendo la competitividad de los sectores productivos, en concordancia con la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, la Ley de Fomento a la Investigación

Científica y Tecnológica en el Estado de Tamaulipas, la Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas, la Ley de Movilidad para el Estado de Tamaulipas, Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 2.** Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

1. Movilidad eléctrica o electromovilidad: Al uso de vehículos híbridos eléctricos, híbridos eléctricos conectables, eléctricos de batería y de celda de combustible.
2. Infraestructura de carga: Instalaciones y equipos destinados a la carga de baterías de vehículos eléctricos, híbridos eléctricos conectables o de celda de hidrógeno.
3. Operador de infraestructura de carga: Persona física o moral que instala, opera y mantiene infraestructura de carga.
4. Vehículo de celda de combustible: vehículo eléctrico propulsado únicamente por un motor eléctrico donde la energía para el motor es suministrada por una celda electroquímica que produce electricidad a través de la reacción de no combustión de un combustible consumible, típicamente hidrógeno.
5. Vehículo eléctrico: vehículo automotor cuyo funcionamiento o propulsión es 100 por ciento de modo eléctrico y genera cero emisiones por combustión durante su operación.
6. Vehículo híbrido eléctrico: vehículo automotor con dos o más sistemas que proporcionan energía, los cuales le proveen propulsión ya sea en conjunto o en forma independiente. Si cuenta con sistema de almacenamiento eléctrico, éste no se recarga a través de una conexión externa.
7. Vehículo híbrido eléctrico conectable: vehículo automotor con dos o más sistemas que proporcionan energía, los cuales le proveen propulsión ya sea en conjunto o en forma independiente, en donde el sistema de almacenamiento eléctrico se recarga a través de una conexión externa.

## **Título Segundo**

### **Estrategia Estatal de Movilidad Eléctrica o Electromovilidad**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 3.** La estrategia estatal de movilidad eléctrica o electromovilidad será establecida por el poder ejecutivo estatal y deberá elaborarse en atención a las disposiciones legales aplicables. Debe contener las bases para la promoción y masificación de la movilidad eléctrica o electromovilidad, así como las condiciones regulatorias y la aplicación de los incentivos fiscales, económicos y no económicos, con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir a impulsar la transición energética y la sostenibilidad ambiental. Se regirá por los siguientes principios rectores:

- I. Contribución a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos;
- II. Promoción de la eficiencia energética y el uso de energías limpias;
- III. Fomento a la investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica en movilidad eléctrica o electromovilidad;
- IV. Establecimiento de incentivos fiscales, económicos y no económicos para impulsar la adopción de la movilidad eléctrica o electromovilidad;
- V. Integración de la infraestructura de carga con fuentes de energía renovable;
- VI. Cooperación interinstitucional e internacional en materia de movilidad eléctrica o electromovilidad; y
- VII. Participación ciudadana y transparencia en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en movilidad eléctrica o electromovilidad.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Artículo 4.** Para la implementación de la estrategia nacional de movilidad eléctrica o electromovilidad, las autoridades competentes serán:

- I. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- II. La Secretaría de Desarrollo Energético;
- III. La Secretaría de Finanzas;
- IV. La Secretaría de Economía;
- V. Las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 5.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en coordinación con el resto de las dependencias de la administración pública estatal y los municipios, deberá elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado la estrategia estatal de movilidad eléctrica o electromovilidad en un plazo no mayor al primer año después de cada cambio de gobierno, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación. La estrategia establecerá los objetivos, metas, indicadores y acciones para impulsar la movilidad eléctrica o electromovilidad en México.

### Título Tercero Fomento a la Movilidad Eléctrica o Electromovilidad Capítulo I Incentivos Fiscales y Económicos

**Artículo 6.** La Secretaría de Finanzas establecerá en el ámbito de sus atribuciones y mediante disposiciones de carácter general, los incentivos fiscales aplicables a la adquisición de vehículos híbridos eléctricos, híbridos eléctricos conectables, eléctricos de batería y de celdas de combustible, así como a la instalación y operación de infraestructura de carga.

**Artículo 7.** Las autoridades competentes podrán otorgar incentivos económicos, en forma de subsidios, financiamiento y apoyos, a proyectos y acciones relacionados con la movilidad eléctrica o electromovilidad, conforme a los criterios y condiciones establecidos en la estrategia nacional de movilidad eléctrica o electromovilidad y demás disposiciones aplicables.

### Capítulo II Desarrollo de Infraestructura de Carga

**Artículo 8.** La Secretaría de Desarrollo Energético, en coordinación con las demás autoridades competentes, elaborará y actualizará periódicamente un plan estatal de infraestructura de carga, que establecerá las metas, estrategias y acciones para el desarrollo y expansión de la infraestructura de carga en todo el territorio estatal, de conformidad con la estrategia estatal de movilidad eléctrica o electromovilidad.

Las metas establecidas en el plan estatal de infraestructura de carga deberán revisarse cada 5 años con finalidad de que el consumo de energía eléctrica de la misma cuente con diversas alternativas y la proporción de generación de energías limpias vaya en crecimiento gradual para alcanzar los niveles establecidos en los diversos acuerdos suscritos.

La Secretaría de Desarrollo Energético deberá considerar un mayor impulso a la producción de energías limpias que puedan ser alcanzadas bajo condiciones económicas y del mercado energético y de manera óptima.

**Artículo 9.** La Secretaría de Economía, en coordinación con las demás autoridades competentes, emitirá y actualizará los estándares técnicos y aplicables a los vehículos, híbridos eléctricos, híbridos eléctricos conectables, eléctricos de batería y de celda de combustible y a la infraestructura de carga, garantizando la interoperabilidad y seguridad, así como de los vehículos.

**Artículo 10.** Las autoridades responsables promoverán la integración de la infraestructura de carga con fuentes de energía renovable, disminuyendo así la dependencia de combustibles fósiles y reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

### **Capítulo III Investigación, Desarrollo e Innovación**

**Artículo 11.** En colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, las autoridades estatales impulsarán la investigación y el avance en el ámbito de la electromovilidad, incluyendo el desarrollo de baterías, sistemas de carga y la mejora en la eficiencia energética. Esto se logrará mediante la asignación de fondos, la convocatoria a proyectos y la creación de alianzas con entidades académicas, de investigación y del sector privado y público.

**Artículo 12.** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, trabajando en conjunto con instituciones educativas y centros de capacitación, fomentarán la educación de personal calificado en movilidad eléctrica o electromovilidad y campos relacionados. Además, promoverán la actualización y formación continua de los trabajadores del sector.

**Artículo 13.** Las autoridades encargadas estimularán el intercambio de tecnología en el área de la movilidad eléctrica o electromovilidad, facilitando la cooperación entre universidades, centros de investigación, empresas y organizaciones tanto privadas como públicas, a nivel nacional e internacional.

**Artículo 14.** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal se comprometen a promover el crecimiento y diversificación de la cadena de producción estatal en materia de movilidad eléctrica o de electromovilidad. Para ello, implementarán políticas y programas que incentiven la inversión, la innovación y la creación de empleo en este sector.

**Artículo 15.** En coordinación con instituciones educativas y de formación técnica, las dependencias y entidades de la administración pública estatal impulsarán la integración de temáticas de movilidad eléctrica o electromovilidad en los currículos y programas educativos.

### **Capítulo IV Cooperación y Participación Internacional**

**Artículo 16.** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal fomentarán la colaboración global en el campo de la movilidad eléctrica o electromovilidad, participando activamente en conferencias

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

internacionales, redes y tratados. Además, llevarán a cabo proyectos en conjunto con otros países y organizaciones internacionales para fortalecer este sector.

**Artículo 17.** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal se encargarán de difundir prácticas destacadas y casos de éxito en movilidad eléctrica o electromovilidad, tanto dentro como fuera del Estado y del país, con la finalidad de optimizar y enriquecer la implementación de políticas y estrategias relacionadas con esta área.

### Capítulo V

#### Movilidad Eléctrica o Electromovilidad en el Transporte Público

**Artículo 18.** Las Subsecretaría de Transporte Público, en coordinación con los municipios, fomentarán e incentivarán la transición de sistemas de transporte público hacia vehículos, híbridos eléctricos, híbridos eléctricos conectables, eléctricos de batería o de celda de combustible mediante la implementación de políticas, programas y acciones específicas.

**Artículo 19.** La promoción de la movilidad eléctrica o electromovilidad en el transporte público se llevará a cabo de manera complementaria e integrada con las políticas y programas de movilidad sustentable, con el objetivo de promover el uso de modos de transporte más sostenibles y menos contaminantes.

### Capítulo VI

#### Monitoreo, Evaluación y Transparencia

**Artículo 20.** Las autoridades competentes crearán y sostendrán sistemas para monitorear y evaluar los progresos y logros en la adopción de vehículos híbridos y eléctricos, así como el avance en la infraestructura de carga, empleando indicadores claros y cuantificables.

**Artículo 21.** Las autoridades competentes asegurarán la disponibilidad de la información y fomentarán la liberación de datos en formato abierto sobre movilidad eléctrica o electromovilidad, para apoyar la toma de decisiones y el análisis de las políticas, programas y acciones ejecutadas.

**Artículo 22.** Las autoridades competentes fomentarán el involucramiento de la ciudadanía en la creación, aplicación y revisión de las políticas, programas y medidas sobre la movilidad eléctrica o electromovilidad, a través de consultas públicas y la integración de formas de participación ciudadana en los procesos decisivos.

**Artículo 23.** Las autoridades competentes elaborarán y actualizarán las regulaciones y normativas técnicas necesarias para la efectiva implementación de esta Ley, trabajando en conjunto con los sectores público y privado, y alineándose con lo establecido en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, la Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas y la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 24.** Las dependencias y entidades de la administración pública estatal instaurarán mecanismos de coordinación entre instituciones para asegurar la cohesión y armonización de las políticas, programas y acciones en materia de movilidad eléctrica o electromovilidad con otras políticas y estrategias sectoriales y territoriales.

**Artículo 25.** Las autoridades competentes asegurarán la participación de la ciudadanía y la realización de consultas públicas en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y medidas en materia de movilidad eléctrica o electromovilidad, de acuerdo con lo previsto en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas y otras normativas relevantes.

**Artículo 26.** Las autoridades competentes se comprometerán a que las políticas, programas y acciones en materia de movilidad eléctrica o electromovilidad sean inclusivas y equitativas, considerando las necesidades y prioridades de diversos sectores de la población, incluyendo a personas con discapacidad, mujeres, personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y comunidades en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 27.** Las autoridades competentes realizarán revisiones y actualizaciones periódicas de esta ley, teniendo en cuenta los avances tecnológicos, las tendencias internacionales y las necesidades y prioridades nacionales en materia de movilidad eléctrica o electromovilidad, así como los hallazgos de los procesos de monitoreo y evaluación.

**Artículo 28.** Las violaciones a las disposiciones de la presente ley serán sancionadas conforme a lo establecido en las leyes y reglamentaciones aplicables, incluyendo el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, la Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas y la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** El Ejecutivo Estatal expedirá dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley el reglamento. Asimismo, establecerá las adecuaciones de carácter orgánico, estructural y funcional para su debido cumplimiento.

**TERCERO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de la presente ley se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias y entidades involucradas de la administración pública estatal, para el ejercicio fiscal que corresponda a la entrada en vigor de esta ley y los subsecuentes que correspondan.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 29 de junio de 2025.

#### **A T E N T A M E N T E**

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"**

**DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI"**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige en funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, se turna a las

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda, de Innovación, Ciencia y Tecnología y de Comunicaciones, Transportes y Movilidad**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Quería preguntarle Diputado, aprovechando que está usted aquí tan cerca, si me puedo unir a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Se cede el uso de la voz **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Podrían abrirle el micrófono al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Gracias, Diputada Presidenta, si nos permite el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, unirnos a su iniciativa, como Grupo Parlamentario de MORENA.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Claro que sí, compañeros Diputados muchas gracias, claro que sí.

**Presidenta:** Se cede el uso de la voz a la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo.**

**Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo.** Con el permiso de la Mesa Directiva, muchas gracias. Me permito presentar en resumen este **PROYECTO DE DECRETO, POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI, AL ARTICULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Cuyo objetivo es impulsar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas, niños y adolescentes que habitan y transitan por el Estado de Tamaulipas. En la actualidad, la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes se presenta como una de las principales prioridades en las agendas políticas y sociales de muchos países. Este enfoque no solo busca garantizar un entorno seguro para el desarrollo físico, emocional y social de los menores, sino también crear las condiciones necesarias para que puedan acceder a oportunidades que les permitan alcanzar su máximo potencial. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas, establece de manera clara que los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos de cualquier forma de abuso, negligencia o explotación, y deben disfrutar de una educación, atención sanitaria y un ambiente que favorezca su bienestar. En México, con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de niños y adolescencia, otorga la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, la igualdad de oportunidades es otro pilar fundamental. Según el informe de UNICEF, la desigualdad de género y la discriminación estructural afectan especialmente a las niñas, quienes a menudo enfrentan barreras adicionales para acceder a la educación y otros servicios básicos. La promoción de la igualdad de oportunidades debe abarcar tanto el acceso a la educación como la participación en la toma de decisiones que afectan su vida y entorno. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en su objetivo 4, establece como meta garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos. De acuerdo con el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la participación es un derecho fundamental de los niños y niñas, que debe ser respetado en todas las áreas de la vida: desde el ámbito familiar, hasta las políticas públicas. El Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) ha estrechado la colaboración entre sectores públicos, sociales y privados, incorporando la participación activa de la infancia en la formulación de políticas y presupuestos y programas destinados a su beneficio. La Secretaría de Salud de Tamaulipas implementa programas para la vacunación universal, nutrición, prevención de enfermedades, incluyendo salud mental y discapacidad y el DIF Tamaulipas brindó atención integral en 2024–2025 a casi 169,000 menores. Al impulsar en nuestro Estado la atención integral e igualitaria estaríamos

reduciendo brechas de pobreza y salud, promoviendo equidad de género, se aumentaría la efectividad de las políticas públicas, gracias a la transversalidad y la participación infantil, y se prevendría la violencia, logrando consolidar entornos seguros, dignos y libres de discriminación para las niñas, niños y adolescentes tamaulipecos. Por ello, la presente iniciativa consolida la atención integral e igualitaria, como una obligación ética, social y legal, garantizando políticas enfocadas en acceso a la vivienda digna, salud, educación, libertad, protección y participación. Construyendo de esta manera un futuro más justo, equitativo y próspero para las generaciones futuras. Por lo anteriormente, someto al Honorable Congreso el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTICULO 2, NUMERAL 1 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción V, quedando así: **V.** Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración; y, **VI.** Impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para las niñas, niños y adolescentes, que habitan y transitan por el Estado de Tamaulipas. A 29 del mes de junio del 2025. Es cuanto. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo.

**Presidenta:** Gracias, Diputada.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Niñez, Adolescencia y Juventud y de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Se cede el uso de la voz a la **Diputada Yuríria Iturbe Vázquez**.

**Presidenta:** Adelante, **Diputada Eva Aracely Reyes González**. Si pueden abrirle el micrófono a la Diputada Eva Aracely Reyes González.

**Diputada Eva Aracely Reyes González.** Gracias, Presidenta, pues pedirle a la Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo que nos permita, como Grupo Parlamentario, adherirnos a esta iniciativa.

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Diputada, también le voy a pedir, Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, si me permite adherirme a su iniciativa.

**Presidenta:** Adelante, **Diputada Yuríria Iturbe Vázquez**.

**Diputada Yuríria Iturbe Vázquez.** Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, también saludo con mucho gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. En este día, comparezco ante ustedes, para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** y, al efecto, me permito presentar una síntesis del mismo, solicitando se incorpore el contenido íntegro en el Diario de los Debates. En el devenir del tiempo hemos sido partícipes del avance que ha tenido Tamaulipas hacia la consolidación de un modelo de gobernanza más cercano, eficaz y sensible a las necesidades de la ciudadanía. En ese contexto, resulta indispensable consolidar la capacidad de respuesta de nuestras instituciones locales, frente a las situaciones de emergencia que afectan la vida, integridad y derechos fundamentales de las personas. Por ello, la atención inmediata a las denuncias que se reciben a través del 911 y del 089 no debe

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

entenderse como una manera tarea administrativa, sino como un compromiso ético y legal, que implica escuchar, actuar y proteger. No obstante, en la operatividad diaria aún persisten áreas de oportunidad en la coordinación entre municipios y el Sistema Nacional de Atención, lo que en algunos casos limita la capacidad de respuesta inmediata y el seguimiento adecuado a las denuncias ciudadanas. Estamos conscientes de que en Tamaulipas seguimos avanzando con instituciones que se fortalecen día con día bajo una visión humanista de gobierno, liderada por el Gobernador Américo Villarreal Anaya. Sin embargo, para consolidar estos avances, es necesario seguir trabajando en el cierre de brechas operativas a nivel municipal. Por ello, esta iniciativa busca hacer un llamado respetuoso para que los municipios fortalezcan su participación en la atención a emergencias mediante mecanismos de coordinación técnica y operativa con las instancias estatales y federales. De igual forma, además de responder a una necesidad local, también se alinea con los compromisos internacionales que México asume en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, con relación al objetivo 16, relativo a la construcción de instituciones eficaces y transparentes. Mismo que exige avanzar hacia esquemas de seguridad pública más integrados, confiables y centrados en las personas. Compañeras y compañeros, la intención de esta acción legislativa no es señalar fallas, sino contribuir al fortalecimiento institucional proponiendo que los ayuntamientos cuenten con protocolos de actuación específicos que permitan dar seguimiento oportuno y documentado a cada reporte ciudadano, garantizando así que ninguna denuncia quede en el olvido. Por ello, les invito a sumarse a esta acción legislativa para que de manera conjunta legislemos por la seguridad y la dignidad humana, a fin de lograr que cada llamada de auxilio encuentre una respuesta y cada persona en situación de riesgo sepa que no se encuentra sola. Es cuanto. Muchas gracias.

### ***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

“Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de junio de 2025.

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 121 BIS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL A LAS DENUNCIAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA**, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente acción legislativa tiene como objeto fortalecer la coordinación interinstitucional entre los municipios y el sistema nacional de atención a emergencias, a fin de garantizar que las denuncias ciudadanas recibidas a través del 911 y del 089 cuenten con un seguimiento puntual, oportuno y documentado por parte de las autoridades municipales, mejorando así la respuesta inmediata, reduciendo la impunidad y protegiendo los derechos fundamentales de la población.

Aunado a lo anterior, dicha acción se encuentra plenamente alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el Objetivo 16, relativo a la paz, la justicia y la construcción de instituciones sólidas, al promover la conformación de estructuras gubernamentales eficaces, responsables y

transparentes en todos los niveles. En este sentido, el fortalecimiento del sistema de emergencias y su articulación efectiva con las autoridades municipales representa una acción concreta para avanzar en el cumplimiento de esta meta global.

Actualmente, se enfrenta una preocupante descoordinación entre el sistema de llamadas de emergencia y las instancias municipales, dado que, en muchos casos, las autoridades locales no brindan el seguimiento adecuado a los reportes generados, situación que vulnera la seguridad de la ciudadanía, erosiona la confianza institucional y limita la capacidad de reacción ante hechos que requieren atención inmediata.

A manera de recordatorio, el sistema 911 fue concebido como un instrumento nacional de respuesta inmediata ante emergencias relacionadas con la seguridad pública, la salud, la protección civil y la atención a la violencia. Su efectividad, sin embargo, depende en gran medida de la coordinación activa entre los tres niveles de gobierno. En Tamaulipas, bajo el liderazgo del gobernador Américo Villarreal Anaya, se han fortalecido las capacidades estatales para brindar una atención oportuna y profesional a las y los ciudadanos, no obstante, persisten retos importantes a nivel municipal, donde en algunos casos se ha observado la falta de seguimiento adecuado a las denuncias, lo cual puede derivar en frustración social, revictimización e impunidad.

Este tipo de omisiones resultan contrarias al principio de corresponsabilidad que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios. Asimismo, tanto la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública como su homóloga estatal, establecen con claridad la obligación de coordinación, colaboración y subsidiariedad entre los distintos órdenes de gobierno en materia de seguridad.

Por tal motivo, en ejercicio del derecho conferido a las y los legisladores para presentar iniciativas, someto a consideración una reforma legal que no pretende demeritar el trabajo del personal que atiende los servicios de emergencia, sino más bien establecer con fuerza jurídica la obligación de los municipios de dar seguimiento institucional a las denuncias recibidas, ya sea por el 911 o por el 089, cuando estas se formulen de manera confidencial.

Con ello, se plantea que las unidades o direcciones de seguridad pública municipales cuenten con protocolos de coordinación permanente con el Centro General de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia y con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, para garantizar el despacho inmediato de unidades, la atención profesional a los reportantes y la retroalimentación adecuada del estado de cada caso.

Adicionalmente, se propone que el incumplimiento reiterado de esta obligación sea considerado una falta grave en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, dotando de consecuencias jurídicas concretas a la omisión institucional.

Como podemos observar, esta reforma tiene como finalidad garantizar una respuesta más eficaz, humana y profesional en la atención a emergencias, particularmente en municipios donde el abandono institucional ha generado la vulneración de derechos y una creciente desconfianza ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas</p>	<p>Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas</p>
<p><b>ARTÍCULO 121 BIS.</b> Los servicios de comunicación telefónica bajo indicativo nacional 911 y 089 a que hace referencia el presente capítulo, contarán con un servicio profesional de carrera de carácter obligatorio y permanente, brindará oportunidades de formación y desarrollo a través de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, cuya regulación se precisará en la normatividad secundaria correspondiente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 121 BIS.</b> Los...</p> <p>Los municipios, a través de sus unidades de seguridad pública o las instancias que correspondan, garantizarán el seguimiento oportuno y documentado de las denuncias y reportes generados a través de los servicios de emergencia 911 y denuncia anónima 089, en coordinación con el Centro y Consejo.</p> <p>Para tal efecto, establecerán mecanismos de coordinación y retroalimentación que aseguren la atención profesional de cada caso, evitando omisiones que afecten la seguridad o los derechos de las personas reportantes.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL ARTÍCULO 121 BIS, DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL A LAS DENUNCIAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 121 BIS, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 121 BIS.** Los...

Los municipios, a través de sus unidades de seguridad pública o las instancias que correspondan, garantizarán el seguimiento oportuno y documentado de las denuncias y reportes generados a través de los servicios de emergencia 911 y denuncia anónima 089, en coordinación con el Centro y Consejo.

Para tal efecto, establecerán mecanismos de coordinación y retroalimentación que aseguren la atención profesional de cada caso, evitando omisiones que afecten la seguridad o los derechos de las personas reportantes.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 29 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

#### ATENTAMENTE

**DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ”**

**Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.** Diputada Presidenta, me permite decirle a la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, si me permite adherirme a su iniciativa. Gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento Interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, se turna a la **comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Damos el uso de la voz al **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**.

**Diputado Alberto Moctezuma Castillo.** Gracias por el uso de la voz, Presidenta. Saludo con respeto a las y los Diputados presentes, de igual manera a quienes nos acompañan y siguen a través de las distintas plataformas digitales. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la presente acción legislativa, solicitando se incorpore de manera íntegra al Diario de los Debates. Honorable Asamblea Legislativa, el desarrollo integral de la niñez y la inclusión plena de las personas con discapacidad son pilares esenciales de una sociedad justa, democrática y humanista. La presente acción legislativa tiene por objeto reformar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, con el fin de garantizar a madres, padres o tutores legales de niñas, niños o adolescentes diagnosticados con autismo o cualquier otra discapacidad motriz, el derecho a ausentarse de sus funciones laborales hasta por dos horas diarias, con goce de sueldo, para atender sus necesidades médicas, terapéuticas, educativas o de acompañamiento emocional. La discapacidad no es una condición ajena o lejana. De acuerdo con INEGI, en México hay más de 6 millones de personas con alguna forma de discapacidad, y se estima que 1 de cada 115 niños presenta alguna manifestación dentro del espectro autista. Las estadísticas muestran que cada vez más familias enfrentan el reto de conciliar el cuidado de un hijo con discapacidad con las exigencias de la vida laboral, muchas veces sin apoyo institucional ni sensibilidad por parte del entorno laboral. Muchas madres, especialmente las que se encuentran en esta situación, se ven forzadas a reducir su jornada, perder oportunidades de ascenso o incluso abandonar el empleo público para cumplir con una obligación ética y emocional que debería estar acompañada por el

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Estado. Nuestro marco normativo estatal aun no contempla de forma expresa un régimen de protección laboral para madres y padres que cumplan la doble función de servidores públicos y cuidadores principales. Por ello, esta reforma plantea un derecho limitado, justificado, proporcional y humanamente necesario: permitir ausencias laborales de hasta dos horas por día, con goce de sueldo, siempre que se acredite documentalmente la necesidad de atención directa al menor con discapacidad. Contrario a una posible interpretación de que esta medida pueda generar perjuicio a la productividad del sector público, estudios en otras entidades del país y del mundo demuestran que las políticas laborales con enfoque de conciliación familia-trabajo mejoran el compromiso, el clima organizacional y la permanencia de talento humano. Este nuevo derecho se ejercerá de forma ordenada, documentada y coordinada, sin afectar el funcionamiento de las dependencias públicas, y con criterios de responsabilidad, proporcionalidad y sensibilidad. Aprobar esta reforma sería dar un paso firme hacia un modelo de administración pública más humana, más consciente de su papel social, y más comprometida con quienes sostienen la función pública, mientras cuidan a quienes más lo necesitan, principio rector que caracteriza a este gobierno estatal. Compañeros y compañeras, les invito a sumarse a esta reforma en apoyo a cientos de madres y padres tamaulipecos que tienen que elegir entre su trabajo y sus hijos. Es cuanto y muchas gracias.

***Se inserta la iniciativa íntegramente:***

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado Alberto Moctezuma Castillo integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **Iniciativa con proyecto de decreto**, con base en la siguiente exposición de motivos

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo integral de la niñez y la inclusión plena de las personas con discapacidad son pilares esenciales de una sociedad justa, democrática y humanista. Desde esta convicción, se presenta esta iniciativa de reforma a la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**, con el objeto de garantizar a madres, padres o tutores legales de niñas, niños o adolescentes diagnosticados con **Trastorno del Espectro Autista (TEA)** o cualquier otra discapacidad motriz, el derecho a **ausentarse de sus funciones laborales hasta por dos horas diarias, con goce de sueldo**, para atender sus necesidades médicas, terapéuticas, educativas o de acompañamiento emocional.

La discapacidad no es una condición ajena o lejana. De acuerdo con el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, en México hay más de 6 millones de personas con alguna forma de discapacidad, y se estima que 1 de cada 115 niños presenta alguna manifestación dentro del espectro autista. Las estadísticas muestran que cada vez más familias enfrentan el reto de conciliar el cuidado de un hijo con discapacidad con las exigencias de la vida laboral, muchas veces sin apoyo institucional ni sensibilidad por parte del entorno laboral.

En particular, los niños y niñas con **TEA**, parálisis cerebral, síndrome de Down, discapacidad intelectual, sensorial o motriz, requieren **acompañamiento constante y especializado**. Las terapias del lenguaje, psicopedagogía, integración sensorial, fisioterapia, evaluaciones neuropsicológicas, y consultas médicas no

son actividades opcionales: son parte de su derecho fundamental al desarrollo, a la inclusión y a la calidad de vida.

El marco normativo estatal aún no contempla de forma expresa un régimen de protección laboral para madres y padres que cumplen la doble función de servidores públicos y cuidadores principales. Esta omisión genera situaciones de injusticia y desigualdad: se les obliga a pedir permisos sin goce de sueldo, acumular retardos injustificados, o incluso enfrentar procesos disciplinarios por priorizar el cuidado de sus hijos.

Muchas madres, especialmente las que se encuentran en esta situación, se ven forzadas a reducir su jornada, perder oportunidades de ascenso o incluso abandonar el empleo público para cumplir con una obligación ética y emocional que debería estar acompañada por el Estado. En los hechos, la falta de un marco normativo incluyente perpetúa una forma de discriminación indirecta y mina el desarrollo de niñas y niños con discapacidad.

Por ello, esta reforma plantea un **derecho limitado, justificado, proporcional y humanamente necesario**: permitir ausencias laborales de hasta dos horas por día, con goce de sueldo, siempre que se acredite documentalmente la necesidad de atención directa al menor con discapacidad.

Esta iniciativa se sustenta en principios y normas de rango superior:

- **Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**: obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- **Artículo 4º constitucional**: establece que en todas las decisiones del Estado debe prevalecer el interés superior de la niñez.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, de la ONU (ratificada por México): reconoce el derecho de las personas con discapacidad a vivir con dignidad y recibir los apoyos necesarios para su inclusión en la sociedad, y llama a los Estados Parte a garantizar condiciones laborales equitativas para quienes cuidan de ellas.
- **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**: establece la obligación de las instituciones públicas de generar medidas de accesibilidad y apoyo a personas con discapacidad y a sus familias.
- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**: reconoce como obligación prioritaria del Estado generar condiciones adecuadas para su desarrollo físico, mental, emocional y social.

Por tanto, esta reforma no es un beneficio discrecional ni un acto de caridad, sino una exigencia de justicia derivada del marco legal vigente.

Por su parte, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, de la cual México es firmante, establece 17 **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. Esta iniciativa contribuye directamente a:

- **ODS 3: Salud y Bienestar**, al facilitar el acceso a servicios médicos y terapéuticos para menores con discapacidad.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- **ODS 4: Educación de Calidad**, al permitir acompañamiento en actividades escolares y de aprendizaje diferenciado.
- **ODS 5: Igualdad de Género**, al reducir la sobrecarga de cuidado que recae, mayoritariamente, en mujeres.
- **ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico**, al promover entornos laborales flexibles e incluyentes.
- **ODS 10: Reducción de las Desigualdades**, al dar soporte específico a grupos en situación de vulnerabilidad.
- **ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas**, al fortalecer marcos normativos sensibles y garantes de derechos.

Contrario a una posible interpretación de que esta medida pueda generar perjuicio a la productividad del sector público, estudios en otras entidades del país y del mundo demuestran que las políticas laborales con enfoque de conciliación familia-trabajo **mejoran el compromiso, el clima organizacional y la permanencia de talento humano**.

Este derecho se ejercerá de forma ordenada, documentada y coordinada, sin afectar el funcionamiento de las dependencias públicas, y con criterios de responsabilidad, proporcionalidad y sensibilidad.

Aprobar esta reforma sería dar un paso firme hacia un modelo de administración pública más humana, más consciente de su papel social, y más comprometida con quienes sostienen la función pública, mientras cuidan a quienes más lo necesitan, principio rector que caracteriza a este gobierno estatal.

Negarla, en cambio, mantendría una brecha dolorosa que obliga a cientos de madres y padres tamaulipecos a elegir entre su trabajo y sus hijos. Y eso, en una sociedad que aspira a ser incluyente, simplemente no puede seguir ocurriendo.

Para brindar mayor claridad, el siguiente cuadro comparativo presenta la propuesta de modificación conforme al tema previamente señalado.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.	Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
NO APLICA	<b>ARTICULO 33 Ter.- Las madres o padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de niñas, niños o adolescentes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o cualquier otra discapacidad, tendrán derecho a ausentarse de su centro de trabajo hasta por un máximo de dos horas diarias, con goce de sueldo, para asistir a terapias, citas médicas, evaluaciones escolares o actividades relacionadas con la atención,</b>

	<p>cuidado y acompañamiento del menor, siempre que se justifique documentalmente la necesidad de dichas ausencias.</p> <p>El goce de este derecho estará sujeto a los siguientes lineamientos:</p> <p>I. La persona servidora pública deberá acreditar, mediante constancia médica expedida por institución de salud pública o privada debidamente registrada, el diagnóstico del menor a su cargo.</p> <p>II. Las ausencias deberán ser notificadas previamente a la autoridad administrativa correspondiente, junto con el comprobante o cita que justifique la actividad a realizar.</p> <p>III. El beneficio podrá ser ejercido por uno solo de los padres o tutores, salvo que ambos laboren para el mismo ente público, en cuyo caso deberán coordinar su ejercicio sin que se genere afectación al servicio público.</p> <p>IV. Las instituciones públicas deberán promover la flexibilidad de horarios y condiciones laborales que faciliten la conciliación entre la vida laboral y las necesidades familiares de los servidores públicos con hijos con discapacidad.</p> <p>El ejercicio de este derecho no implicará sanciones, descuentos ni afectaciones en la evaluación del desempeño laboral.</p>
--	---

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA UN ARTÍCULO EL 33 TER A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo el 33 Ter a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 33 Ter.-** Las madres o padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad de niñas, niños o adolescentes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o cualquier otra discapacidad, tendrán derecho a ausentarse de su centro de trabajo hasta por un máximo de dos horas diarias, con goce de sueldo, para asistir a terapias, citas médicas, evaluaciones escolares o actividades relacionadas con la atención, cuidado y acompañamiento del menor, siempre que se justifique documentalmente la necesidad de dichas ausencias.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

El goce de este derecho estará sujeto a los siguientes lineamientos:

I. La persona servidora pública deberá acreditar, mediante constancia médica expedida por institución de salud pública o privada debidamente registrada, el diagnóstico del menor a su cargo.

II. Las ausencias deberán ser notificadas previamente a la autoridad administrativa correspondiente, junto con el comprobante o cita que justifique la actividad a realizar.

III. El beneficio podrá ser ejercido por uno solo de los padres o tutores, salvo que ambos laboren para el mismo ente público, en cuyo caso deberán coordinar su ejercicio sin que se genere afectación al servicio público.

IV. Las instituciones públicas deberán promover la flexibilidad de horarios y condiciones laborales que faciliten la conciliación entre la vida laboral y las necesidades familiares de los servidores públicos con hijos con discapacidad.

El ejercicio de este derecho no implicará sanciones, descuentos ni afectaciones en la evaluación del desempeño laboral.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 29 días del mes de junio del año 2025.

### A T E N T A M E N T E

**ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA”**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso la iniciativa presentada por el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, se turna a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Damos el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**.

**Presidenta:** Podemos abrir el micrófono a la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, por favor.

**Diputada Gabriela Regalado Fuentes.** Diputada, solicitar si la iniciativa del Diputado Moctezuma también la pueden poner en la de Trabajo y Previsión Social, por favor.

**Presidenta:** Sí, en un momento.

**Diputada Gabriela Regalado Fuentes.** Gracias.

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros legisladores, público que nos acompaña, medios de comunicación. El suscrito Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, comparezco ante este cuerpo colegiado, para promover: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 156 BIS A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS**. La cual voy a presentar un resumen, solicitándole a la Presidencia dar el trámite parlamentario correspondiente. La presente Acción Legislativa tiene por objeto adecuar la Ley, a las necesidades de la población, con relación a las áreas de cesión, que deben otorgar los fraccionadores a favor del Municipio. Cabe señalar, que la Iniciativa en mención, tiene relación con el objetivo 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), de la Agenda 2030, de la Organización de las Naciones Unidas. En este orden de ideas, el Ordenamiento territorial de los asentamientos humanos: es el proceso de distribución equilibrada y sostenible de la población y de las actividades económicas en el territorio nacional. Es decir, es el conjunto de acciones que regulan el uso y la ocupación del territorio, su objetivo es planificar el desarrollo de las actividades sociales y económicas, así como el uso de los recursos naturales. Por tanto, el Ordenamiento territorial de los Asentamiento Humanos, es una política pública, una disciplina científica y un proceso técnico-administrativo, que tiene por objeto: mantener y mejorar la calidad de vida de la población; fomentar la integridad social; procurar el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales; construir territorios integrados, equilibrados, sustentables y socialmente justos. Por su parte, el desarrollo urbano: es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Así, la planeación territorial en México está regulada por un marco legal que abarca la Constitución, leyes generales, reglamentos y normas estatales y municipales. Su objetivo es ordenar el uso del suelo, promover un desarrollo sostenible y equilibrado, y garantizar el acceso a infraestructura y servicios públicos. Ahora bien, si una persona ya sea física o moral, desea fraccionar un terreno y venderlo por lotes, requiere cumplir con una serie de requisitos establecidos en la ley, para que, en su oportunidad, el municipio autorice la creación de la colonia o fraccionamiento. Dentro de dichos requisitos, podemos mencionar, entre otros, que el fraccionador tiene la obligación de ceder al municipio, las áreas destinadas a las vialidades, así como áreas de equipamiento y áreas verdes. Por ello, las áreas de donación en un desarrollo de lotificación, son terrenos que los desarrolladores inmobiliarios están obligados a ceder al municipio o a la comunidad como parte de los requisitos para la aprobación de sus proyectos. Por todo lo anterior y en virtud del objeto que persiguen las áreas de suelo cedidos por el fraccionador al municipio, consideramos que éstas deben cumplir una serie de condiciones y características, que garanticen el uso y disfrute por parte de las personas que habitan en el lugar, tomando en cuenta que las áreas de cesión son de uso común y para beneficio de la comunidad. En razón de lo anterior, la iniciativa propone establecer como deber de los fraccionadores, que el suelo cedido a favor del municipio para vialidades, área verde y equipamiento; se encuentre libre de restricciones federales y estatales; no podrán incluirse áreas de cesión ubicadas en cañadas o en corrientes naturales de agua; deberán ser de la misma calidad y características al promedio de las que componen el fraccionamiento; no se aceptaran terrenos que por sus características y condiciones no pueden ser aprovechados para los destinos y equipamiento urbano público que señala esta ley. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento ...

**Presidenta:** Podemos abrir el micrófono a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cépeda**, por favor.

**Diputada Judith Katalyna Méndez Cépeda.** Sí, gracias, Presidenta, y con el permiso del Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, quisiera solicitar si se pudiera turnar esta iniciativa a la Comisión de Vivienda.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** En un momento le damos respuesta.

**Presidenta:** Podemos abrir el micrófono a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, por favor.

**Diputada Elvia Eguía Castillo.** Preguntarle al compañero Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, si me puedo adherir a su iniciativa. Muchas gracias.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, se turna a las **comisiones de Estudios Legislativos Segunda y de Vivienda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la **dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para dar una exposición general de los mismos** y, posteriormente, se proceda a su discusión y votación.

**Presidenta:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que las y los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

*(Se realiza la votación en el término establecido)*

**Presidenta:** Un momento, si no, ahorita cambiamos la forma de votación. Denos unos segundos al equipo técnico.

**Presidenta:** Declaramos un receso de 2 minutos.

*( R e c e s o )*

**Presidenta:** Se reanuda la sesión.

**Presidenta:** En atención a la solicitud de la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, la iniciativa presentada por el **Diputado Alberto Moctezuma Castillo**, se turna a la **Comisión del Trabajo y Previsión Social** en consuno con la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Para servirle.

**Presidenta:** Se somete a votación la dispensa de lectura íntegra de manera económica.

Los que estén a favor, favor de levantar su mano.

¿En contra?

¿Abstención?

**Presidenta:** Cerramos el registro de votación.

**Presidenta:** Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura de los dictámenes, por **unanimidad** de los presentes.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman los artículos 131, numeral 1; y 133, numeral 1, y se deroga el numeral 10, con sus incisos del a) al f) del artículo 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, les pedimos orden.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados. El presente asunto, puesto a discusión y votación, tiene como objetivo suprimir los relativos a nombramientos del Instituto de Transparencia, así como el procedimiento a seguir para su designación, esto derivado de la reforma constitucional, en la cual se extingue dicho Instituto. Lo anterior es preciso dejar asentado, que este Poder Legislativo es la representación del pueblo y que toma decisiones normativas que inciden en las relaciones entre particulares, entre sí o con el estado, para efecto de dar cumplimiento, a esta reforma constitucional, se llevó a cabo la armonización a la constitución local y esto viene a reformar lo que tiene que ver con la Ley interna en la designación de personas que integran el Instituto de Transparencia Estatal. Para la Comisión consideramos que esta acción legislativa constituye una medida indispensable para perfeccionar y actualizar nuestra legislación, dotando así de correlatividad al texto de los diversos cuerpos jurídicos que se relacionan entre sí, a la citada reforma constitucional, como es el presente asunto que nos ocupa. Por lo antes expuesto solicito apoyo del Pleno, para la aprobación definitiva, toda vez que, con ello armonizamos nuestra Ley interna en materia de transparencia. Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Esta a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106, de la que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general.**

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular.**

**Presidenta:** No habiendo participaciones esta Presidencia, con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Vamos a proceder a votación económica, Diputadas y Diputados.

¿Los que están a favor?

Un momento, por favor.

¿Los que están en contra?

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

¿En abstención?

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** por: **21 votos a favor, 6 votos en contra, 0 abstenciones.**

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Eva Araceli Reyes González**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y del Código penal para el Estado de Tamaulipas.***

**Diputada Eva Araceli Reyes González.** Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El dictamen que nos ocupa tiene como propósito incorporar como atribución a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la implementación, coordinación y vigilancia de un padrón estatal de personas físicas y/o morales que se dediquen a la compraventa, acopio, reciclaje o comercialización de materiales susceptibles de robo, como es el caso del cobre, el aluminio, el hierro, la fibra óptica, entre otros, así como también tipificar el delito de falsedad en informes contra la vigilancia y verificación ambiental, a fin de prevenir, disuadir y erradicar la comisión de delitos patrimoniales, proteger la infraestructura pública y privada y, facilitar la trazabilidad y supervisión del flujo comercial de dichos materiales. La importancia del cobre radica en los usos que tiene para la mayoría de las industrias, ya que es un material que facilita la conductividad, lo que lo hace esencial para el cableado eléctrico y todo lo relacionado con la tecnología. Asimismo, es resistente a la corrosión, se utiliza para aleaciones con otros materiales, es maleable y fácil de reciclar en varias ocasiones sin perder sus propiedades. Ahora bien, el cobre ha tomado un gran valor y relevancia en los últimos años, lo que ha generado que este metal sea robado en grandes cantidades y de manera frecuente, afectando negativamente los servicios de energía eléctrica y de telecomunicaciones. El principal impulsor del robo de este metal es el atractivo económico, ya que su precio aumenta constantemente, resultado de su alta demanda en diversas industrias, lo que lo convierte en un objetivo principal para quienes lo roban, además de la posibilidad de obtener dinero de manera fácil y rápida a través de la compra-venta ilegal de cobre robado. Bajo ese contexto, este Congreso ha impulsado y materializado diversas acciones legislativas que buscan prevenir, erradicar y sancionar este tipo de actos delictivos, sin embargo, aún existen áreas de oportunidad para mejorar como lo es esta propuesta. Por tal motivo, resulta urgente y necesaria la presente reforma, pues con ella, sin duda alguna, se inhibirán estas prácticas delictivas y con ello, los daños y perjuicios a la infraestructura pública y privada de electricidad, agua potable, telecomunicaciones y demás industrias. En razón de lo anterior, me permito solicitar su voto a favor del asunto en dictamen. Es cuanto.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión ***en lo general.***

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz ***en lo particular.***

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

*(Se realiza la votación en el término establecido)*

**Presidenta:** Favor de cerrar el sistema y el audio.

Procederemos a hacer la votación de manera económica.

Pleno Legislativo, ¿Quiénes estén a favor?

¿En contra?

¿Abstenciones?

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se deroga el Decreto número LXIV-847, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 117, Edición Vespertina, de fecha 30 de septiembre de 2021, y se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que ejecute una concesión con la empresa procesadora de residuos orgánicos HOVA GREEN, S.A.P.I DE C.V., misma que se instalará en un predio de hasta 2.5 hectáreas en la zona de transferencia ubicada en carretera Tampico-Valles, Tampico, Tamaulipas, por un período de 20 años.**

**Diputada Lucero Deosdady Martínez López.** Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados. El objeto del presente dictamen es el de derogar el Decreto 64-847, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de septiembre de 2021, y autorizar una nueva concesión a favor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que otorgue a la empresa HOVA GREEN, S.A.P.I. de C.V. la instalación y operación de una planta procesadora de residuos orgánicos en la zona de transferencia en la carretera Tampico-Valles, por un plazo de veinte años. Derivado de ello, es importante señalar que el Decreto 64-847, autorizó una concesión con cómputo de vigencia a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y puesto que la operación de la empresa concesionaria se inició 15 meses después de dicha publicación por trámites medioambientales; esta discrepancia generó incertidumbre en el inicio y término del plazo concesional, tal como lo acreditan los antecedentes y la documentación anexa a los expedientes. Por lo tanto, quienes integramos las comisiones de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales estimamos que la vía de la derogación del Decreto señalado, resulta idónea para subsanar la controversia temporal, pues permitirá solicitar nuevamente la autorización de la concesión. Tal como ocurre actualmente, pues el Ayuntamiento de Tampico solicita sea autorizada nuevamente dicha concesión con la misma empresa HOVA GREEN. Por otro lado, en materia de beneficios de esta concesión, se encuentra la tecnología propuesta por HOVA GREEN, la cual ha demostrado eficiencia técnica y viabilidad económica para la transformación de residuos orgánicos en composta, biogás y

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

otros subproductos; con ello se abonaría a fortalecer las capacidades institucionales del Ayuntamiento de Tampico, además se impulsaría el desarrollo sustentable y la mejora en la calidad de vida de la población del sur de Tamaulipas. Por lo cual, compañeras y compañeros, los invito a votar favorablemente el presente dictamen para derogar el Decreto señalado y autorizar nuevamente esta concesión y con ello subsanar las incidencias suscitadas con la multicitada empresa y el Ayuntamiento de Tampico. Por su atención, muchas gracias.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso lo somete a votación de manera económica **en lo general y en lo particular**.

Los que estén a favor, favor de levantar su mano.

¿Los que estén en contra?

¿Abstenciones?

**Presidenta:** Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad** de los presentes.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**. Y al efecto, esta Presidencia no tiene registros previos de legisladoras y legisladores para intervenir en este apartado del Orden del Día, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la Tribuna para hacer el registro correspondiente. Bien.

**Presidenta:** Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión siendo las **quince horas con cuarenta y nueve minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a las y los integrantes de este órgano legislativo a la **Sesión Pública Ordinaria** que tendrá verificativo el día **lunes 30 de junio del presente año** a partir de las **10:00 horas**. Buena tarde. Gracias.